

2

Don  
Jerónimo Lez del Banco de los  
mañey a Clavero Peno para mañana Tueber  
alay debe de la mañana para extra. El cano  
orden en que vide de parameña dno del Estudio q  
se hace en el Seminario de San Pedro en la facultad  
de Theologia es conforme al de la dno. fuxon  
sea lo determinado por la Junta de Acad  
mia en quanto alay conuirtan. nueban. et  
tablecidas para su mejor direccion, y mejora  
de ellas. Sobre todo resolver lo mas conuen  
iente para el bien de la dno. de B. de Tula de  
mull. sea. ochenta y tres.

Don  
Lic. Narciso de Baiton  
p. p.

Itusi para dar parte de estar cumplidos  
los editos de la Preceptoria vacante, y nom  
brar Jueces para dha. fecha ut supra.

Don  
Lic. Baiton  
p. p.

Handwritten text at the top of the page, including a large, stylized signature or name.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in a cursive script.

Handwritten text in the middle section, possibly a signature or a specific heading.

Handwritten text in the lower middle section, continuing the document's content.

Handwritten text at the bottom right, possibly a date or a reference number.

A small handwritten mark or symbol at the bottom center.



521  
 Camp  
 Ocampo  
 Cantón  
 Mendocina  
 Camp  
 Bercedo  
 Garcia  
 Narvaes  
 Cantón  
 Toledo  
 Muñoz vec.  
 Carpintero  
 Páez vec.  
 Recalde  
 Urchaga  
 Noble  
 Perez  
 Oliva  
 Landa  
 Moldan  
 Saura  
 Nuñez  
 Atarce  
 Alva  
 Nuevo  
 Utrilla  
 Sanchez  
 Natividad  
 Ocampo  
 Forcada  
 Blenquá  
 Peña  
 Alorro  
 Arango  
 Granada  
 Sempere  
 Oterro  
 Enrera  
 Borja

Ramo  
 Solé  
 Saxorra  
 Monsoaxari  
 Oñedo  
 Yunque  
 Ayala  
 Candamp  
 Garcia  
 Alorro  
 Cavallero  
 Salay  
 Poro  
 Berdiz  
 Díaz  
 Bidocet  
 Abouard  
 Simenez  
 Aladina  
 Reynuato  
 Ayuso  
 Tejero  
 Campo  
 Acuña  
 Falcon  
 Corret  
 Valdivia  
 Carrasco  
 Cendoya  
 Utrilla  
 Alizanda  
 Ariza  
 Civeros  
 Utrilla  
 Salgado  
 Cuerva  
 Zumunegui  
 Perez  
 Secades

Salbeteoro  
 Recacho  
 Medina  
 Otero  
 Kexm  
 Urquiel  
 Zamora  
 Ariza  
 Garcia  
 Diputados  
 D. Joaquin de Cañero  
 D. Ramon Guaiñe  
 D. Juan Antonio Quintana  
~~D. Juan Antonio Quintana~~  
 D. Pedro Alvaro Simenez  
 D. Andres Aranzaz  
 D. Juan Utrilla  
 D. Luis Requiza  
 D. F. Ana de J. Juan

Comitaxio

D. Gregorio Adueixal  
 D. J. J. Velasco  
 D. Ramon Flores  
 D. J. Garcia Tejero  
 D. Antonio Urquiel  
 D. Juan Comalá Perez  
 D. Juan Aranza  
 D. Juan Galana B. 606



Leida la Cedula se hizo tambien a la Pl. Ciudad  
de que trae memo de ganada a instancia del Govern.  
de de vacante de la au. de Cuid. Rodrigo y el R. de Wern  
nario Comiliar de M. Cogetano q se copia y sobre su  
comprehension se pasa a todas en la forma siguiente  
Matrado: voto del D.º Robley y Comis.º de Ubeda con  
concordia.

Robley. queda en su estado al R.º el termin. a fin  
de q imprese la practica de exco.º y a quel Col.  
p.º poder evacuar el Imprese pedis. y q se envida al  
p.º instancia de ay.º de D.º de Wern. confidencialm.º sobre los  
particulars.

- Laguna - D.
- Reban - D.
- Sanchez - D.
- Sorlada - D.
- Granda - D. y al R.º al termin.
- Herrera - D.
- otros unis.º
- Borja - D.
- Pore - D.
- Angua - D.
- Reyruar - D.
- Campo - D.
- Valencia - D.
- Mixanda - D.
- Aria - D.
- Atalaya - D.
- Cuerna - D.
- Valencia - D.
- otros - D.
- Gu - D.
- Pere - D.



Cáceres 70  
 Armones 70  
 Arzobispado 70  
 P. Leosa 70  
 Velasco 70.  
 Galana 70  
 V. P. Com. 70  
 P. P. 70. *Tratado confesido y rotado se llama de reucl.*  
 Comis. de Nobles Jovies

2. punto de la cedula. se lea la Junta de Acad  
 mia de 27 de Mayo de 83; y sobre el Acuerdo de ella  
 y demas particular y reparo a todo en la forma siguiente  
 A. Atachado. Que se apruebe en todo este Plan de  
 nuevo mebram<sup>te</sup> y la impresion se haga a costa  
 de la Univ<sup>a</sup> de quien se le remite de su costo  
 conforme <sup>en el cap. 1.º</sup> <sup>del art. 1.º</sup> a cost<sup>a</sup> de la Reucl<sup>a</sup>  
 de la Junta respectiva de cada facultad.  
 Noblej: se ratifica en el voto de la Junta, por  
 sexta vez Comiti<sup>o</sup>. y se checa y se ma<sup>ta</sup> Junta  
 q no tiene facultad p<sup>a</sup> ello, conexas a las  
 Leyes Académicas, a la Real<sup>ta</sup> del estudio,  
 Grial y a los Profesores mismos Académicos en  
 particular y en conjunto con las mismas Leyes  
 q la Junta ha formado y p<sup>a</sup> ultimo protea<sup>ta</sup>  
 qualquiera establecimiento q se haga, q no  
 sea conforme a todo lo de la Univ<sup>a</sup>.

A. Paso se confirma con el Acuerdo de la Junta  
 quien lo q se re<sup>ta</sup> el Acuerdo de la Junta excepto la  
<sup>reman p<sup>a</sup> lo moxer</sup> <sup>q esta no se haga hasta q se cumpla con p<sup>a</sup></sup>  
<sup>7 se lea a lo</sup> <sup>de la cedula respectiva p<sup>a</sup> q se pongan las adiciones de</sup>  
<sup>7 se p<sup>a</sup> el col. de la cedula respectiva p<sup>a</sup> q se pongan las adiciones de</sup>  
 Layan<sup>a</sup>: Aprueba el dictamen de la Junta  
 Poldam no se confirma con la adu<sup>is</sup> q hace la Junta



Pono. Aprueba el dictamen de la Junta, y se  
ocurre al Com. p<sup>a</sup> la Aprub<sup>n</sup> de d<sup>h</sup>os Comisarios,  
y se creen otras Academies & Canones, y Leyes se  
decreten B<sup>o</sup> p<sup>a</sup> los d<sup>h</sup>os Reg<sup>o</sup> a: de p<sup>o</sup> propio en f<sup>o</sup> de d<sup>h</sup>os  
Honora. Votos del Sr. Grande, y q<sup>o</sup> oca al Com. p<sup>o</sup>; todo  
por Voto de d<sup>h</sup>os Com. p<sup>o</sup> & el R. V. Cambray.

Vall. Junta

Para no estar tan diferido, q<sup>e</sup> las const<sup>s</sup> se em<sup>n</sup>  
asus resp<sup>s</sup> facultades q<sup>e</sup> esta es las exam<sup>n</sup> y  
informan ala Univ. su parecer particularm. sobre  
el punto de q<sup>e</sup> se trata teniendo pres. lo p<sup>o</sup>ben.  
por el Plan de estud. en orden ala asist. de los  
currant. alas Acad. y si en esta parte se cumple  
condha orden asistiendo solam. en calidad de oy  
tes sin dist<sup>n</sup> alg. entre los prin<sup>ip</sup>ales y los mas ad  
vanzados.

Peru. Junta

Campo. Que baia alas Juntas de las fac<sup>s</sup> y p<sup>o</sup> no  
improva. Que p<sup>o</sup> se ocurra al Com<sup>o</sup>.

Corre. Pare ala Junta de facultades, y q<sup>e</sup> como q<sup>e</sup>  
~~se acuerden sean iguales para las Comandades~~  
y las q<sup>e</sup> creca q<sup>o</sup> el establecim<sup>to</sup> hecho p<sup>o</sup>  
la Junta, y conforme alas leyes del Estado  
se exiende su obervancia alg. Regular  
como alg. demas

Valencia. Que no se haga noved<sup>d</sup> alg<sup>a</sup> en aver<sup>o</sup>  
a q<sup>e</sup> los Coleg<sup>o</sup> militares tienen igual impedim<sup>to</sup>  
p<sup>a</sup> entrar ala academia q<sup>e</sup> los demas regulares  
on aver<sup>o</sup>. a q<sup>e</sup> los regulares no deben ser obligados  
a entrar ala academia p<sup>a</sup> las Leyes q<sup>e</sup> han aleg<sup>o</sup>  
y tampoco los militares p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en sus Comand<sup>os</sup>  
tienen exercicio suficiente equally ulos de la d<sup>h</sup>os  
y asi q<sup>e</sup> sea igual esta Ley, o noaley obligue a





Acuerdos del Pleno de 24 Julio 1783.

Que la Univ. escriba al R.<sup>o</sup> del Seminario Conciliar  
 de Ciudad Rodrigo, a fin de q.<sup>e</sup> informe la practi-  
 ca de estudios de dho Colegio para poder evan-  
 quar el Informe pedido por el R.<sup>o</sup> Consejo  
 y que se escriba al S.<sup>or</sup> Dean, y S.<sup>or</sup> Mangas. confiden-  
 cialm.<sup>te</sup> sobre el mismo particular para q.<sup>e</sup> consu-  
 instrucion poder evaquar el pedido por el  
 R.<sup>o</sup> Consejo = Senombraron por S.<sup>os</sup> Comisarios  
 a los D.<sup>s</sup> Vobles, y Oviedo -  
 Que la Comisaria, poren abay Turnay se ley  
 respectiva facultades, y reconocida buelvan  
 -clavados-

D.<sup>o</sup> P.  
 D.<sup>o</sup> B.  
 D.<sup>o</sup> P.  


D. Machado  




Doce de Julio de 1783.

Para ver ma Carta con  
la de repite Informe de  
Abadencia de Estudios de la facultad  
de Filosofia y Letras de Cu  
mo y de y conforme a  
Para ver lo Determinado por la

Academia de Estudios en quanto a las  
Comunicaciones que se establecieron.  
Reunida la Academia de Estudios de  
los Señores D. Juan y D. Juan y quedaron

pendientes  
de

Academia